

Departamento: Recursos Humanos
Expediente nº: BT/1/2020/ car/lpc
Asunto: Anuncio
Procedimiento: Bolsa de Trabajo

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto de la Concejalía de Gobierno de Personal número 5541/2020, de fecha 26 de octubre, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la contratación temporal de un Veterinario en sustitución del Veterinario municipal, así como la creación de una Bolsa de Trabajo de Veterinarios para el Ayuntamiento de Pájara u otras Administraciones insulares con las que exista convenio al respecto. Resolución que literalmente se transcriben a continuación:

"DECRETO DEL CONCEJAL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Y CULTURA.-Visto el acuerdo del Tribunal Calificador de fecha de 22 de octubre de 2019 cuyo contenido es el siguiente:

"El objeto de la sesión es la constitución del Tribunal Calificador establecido en la resolución antes reseñada.

Constituido el Tribunal Calificador arriba reseñado, y teniendo en cuenta el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (aplicable a título supletorio a los procesos selectivos de las entidades locales), el cual dispone: "Los Tribunales serán nombrados, salvo excepción justificada, en cada orden de convocatoria y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas. Estarán constituidos por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate."

El Tribunal Calificador entiende que la especialización del mismo es el presupuesto sobre el que se asienta la garantía de acierto de su criterio y la fuerza de la discrecionalidad técnica. Malamente podrá presumirse el acierto y validez de la valoración del mérito y capacidad de los aspirantes si estos miembros del tribunal no están cualificados y formados en esta área funcional. Ello conlleva al menos la existencia de algunos especialistas en la materia sobre la que recae el proceso selectivo.

Visto en el presente caso el Tribunal Calificador está compuesto por tres técnicos de administración general y especial (dos licenciados en derecho y otro con licenciatura en economía respectivamente) un secretario habilitado de carácter nacional (también licenciado en derecho) y un arquitecto, no le queda más remedio al propio Tribunal Calificador que apreciar su propia falta de especialización que le permita llegar a unos conocimientos mínimos para enjuiciar a los aspirantes, siendo así totalmente imposible cohonstar esta falta de especialización con los principios de mérito y capacidad de los aspirantes.

Por todo ello, se propondrá al órgano la suspensión del proceso selectivo y la designación de otro Tribunal Calificador de acuerdo a este principio de especialidad técnica, tomándose el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer al órgano competente del Ayuntamiento de Pájara la suspensión del proceso selectivo, en particular la celebración del ejercicio teórico-práctico para el próximo día 27 de octubre de 2020, designándose al efecto un Tribunal Calificador que cumpla los requisitos suficientes de especialización para estas pruebas de aptitud.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al órgano competente del Ayuntamiento de Pájara.”

Teniendo en cuenta los argumentos vertidos por el Tribunal Calificador, se hace necesario decretar la suspensión del proceso selectivo con la consiguiente suspensión de la celebración del ejercicio, y procederse por parte de este órgano a la designación de otros miembros del Tribunal Calificador que cuenten con capacitación suficiente y velen por el cumplimiento de ese principio de especialidad.

En su virtud, en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, en el Titular del área de gobierno de Personal, Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Pesca y Cultura, por Decreto número 2412/2020 de 6 de mayo de 2020, (BOP nº 57, de 11 de mayo de 2020), RESUELVO:

Primero.- Suspender la celebración de las pruebas selectivas previstas para el próximo día 27 de octubre de 2020.

Segundo.- Designar un nuevo Tribunal Calificador compuesto por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:**
Titular: Don José Luis Gutiérrez Padrón.
Titular: Suplente: Doña María del Pino Sánchez Sosa.
- **SECRETARIO/A:**
Titular: Don Juan Manuel Juncal Garrido.
Suplente: Don Miguel Ángel Rodríguez Martínez.
- **VOCALES:**
Titular: Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.
Suplente: Doña Guadalupe Lemaur Bordón.

Titular: Don Jesús Ulises Cabrera García.
Suplente: Doña Inmaculada del Carmen Santana Pérez.

Titular: Doña Soledad Sánchez Berriel.
Suplente: Don Juan Carlos Pérez Sánchez.

Tercero- Constitución del Tribunal Calificador el día 30 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en las Dependencias Municipales de Pájara.

Cuarto.- CONVOCAR a los aspirantes admitidos a la celebración de las pruebas selectivas de la fase de oposición que constará de un único ejercicio teórico-práctico,

previa constitución del tribunal, en las dependencias municipales de Pájara, el día 11 de noviembre de 2020, en el orden y horario que se detalla a continuación:

A LAS 9:00 HORAS: PRIMER EJERCICIO: De naturaleza teórica y carácter obligatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con respuestas alternativas, elaboradas en el momento previo al examen por el Tribunal, basadas en el contenido del programa que figura como Anexo II a las Bases de la convocatoria, de las cuales sólo una es correcta, a realizar **en un plazo máximo de 70 minutos**.

Cada respuesta acertada se valorará con 0,2 puntos, las respuestas no contestadas NO puntuarán, y las respuestas erróneas NO se penalizarán. Más de una respuesta a la misma pregunta tendrá igual consideración que una respuesta errónea.

A LAS 11,30 HORAS: SEGUNDO EJERCICIO: De naturaleza práctica y carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo de UN SUPUESTO O PRUEBA DE CARÁCTER PRÁCTICO igual para todos los aspirantes, a escoger de entre dos supuestos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos al contenido del temario o a las tareas propias de las funciones asignadas a la plaza objeto de la convocatoria **en el tiempo máximo de 90 minutos**. Valorándose el conocimiento del temario y las habilidades de las funciones propias del puesto de trabajo a desarrollar (60%) la expresión escrita (20%), y la claridad y orden en la exposición de las ideas (20%). El tribunal se reserva la facultad de suspender el examen cuando el nivel de castellano del aspirante no sea suficiente para expresarse con claridad en la lengua oficial del Estado.

El ejercicio de la prueba teórica-práctica es obligatorio, la puntuación máxima que se puede obtener entre los dos ejercicios es de 20 puntos: 10 por cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superar la prueba, quedando por tanto eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos en esta fase.

Dicha fecha podrá ser objeto de modificación en caso de no poderse llevar a cabo la correspondiente calificación en el calendario establecido, en cuyo caso se anunciará tal circunstancia en los Tablones de Edictos Municipales y en la Página Web del Ayuntamiento.

Quinto.- Para el desarrollo del segundo ejercicio (de naturaleza práctica), se permitirá el uso de los textos legales que estimen pertinentes durante la realización del citado ejercicio.

Sexto.- Publicar la presente resolución en los Tablones de edictos municipales, tablón electrónico y en la página web www.pajara.es del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sr. Concejala Delegada Titular del área de gobierno de Personal, Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca, y Cultura, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General."

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, el Secretario General.

"ANEXO

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE VETERINARIO EN SUSTITUCIÓN DEL VETERINARIO MUNICIPAL EN SITUACIÓN DE IT, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE VETERINARIOS/AS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA U OTRAS ADMINISTRACIONES INSULARES CON LAS QUE EXISTA CONVENIO AL RESPECTO.

ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABRERA PÉREZ, MARÍA MERCEDES	***3096**
2	GARCÍA ALVARADO, PAULINO JOSÉ	***5653**
3	GONZÁLEZ CABRERA, AGUSTÍN	***3798**
4	DOMÍNGUEZ SALGADO, AURORA	***2479**
5	DOMÍNGUEZ TIRADO, CHAXIRAXI	***9122**

EXCLUIDOS

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
(I)	CASTILLA RUIZ, BEATRIZ	***6114**
(I)	DORTA HERNÁNDEZ, EMMAUEL	***3340**

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(I) *Presentación extemporánea de la solicitud, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la presente convocatoria, en aplicación del RD 643/2020, de 14 de marzo, por el que entre otros, se suspenden los plazos administrativos, y posterior restablecimiento de dichos plazos por RD 537/2020 de 22 de mayo, tal como se ha explicitado en la parte expositiva de la resolución que precede."*

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital.
El Concejal Titular del área de Gobierno de Personal,
Régimen Interior, Régimen Interior, Parques y Jardines,
Agricultura, Ganadería, Pesca y Cultura,